



291

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA Y LA
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS**



Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica" en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil -cero cuarenta y cinco-cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado con cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y uno-ochocientos ochenta, en su calidad Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintinueve de mayo del dos mil tres publicado en la Gaceta número ciento veinte del mismo año y la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados, en adelante denominada como "AFUP," con sede en Barrio Los Profesores, La Paulina, Montes de Oca, Representada por María Luisa Lindo Wallace, mayor, soltera, vecina de Turrialba, cédula identidad número siete-cero treinta y seis-seiscientos ochenta y uno, en calidad de Presidenta de esta Asociación.

CONSIDERANDO

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por la razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que le permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico (y cultural) proyectos de investigación, intercambio de información y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y AFUP se comprometen a promover la realización de actividades en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Se facilitará el intercambio de personal académico y los estudiantes y pensionados dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas partes y de los procedimientos internos de cada institución.
Las instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio reciproco de información, sobre temas de investigación, publicaciones y otros materiales de apoyo a los programas que se establezcan.

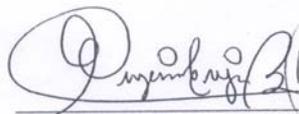
QUINTA: Para cada actividad programada o proyecto bajo el marco de este convenio se firmará una Carta de Intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar el lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SEXTA: Para la coordinación del presente convenio y del programa anual de actividades el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la AFUP designa al Coordinador de la Filial de Cartago.

SETIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes, el acuerdo constituye únicamente una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo que aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las Instituciones signatarias del presente convenio de establecer convenios similares con otra universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

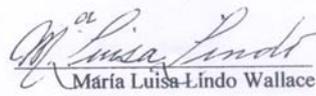
OCTAVA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos en Cartago a los 16 días del mes de setiembre del 2005.




MSc. Eugenio Trejos Benavides
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago



María Luisa Lindo Wallace
Presidenta
Asociación de Funcionarios
Pensionados Universitarios
Lugar: Cartago